



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos Firmados Octubre 2024.

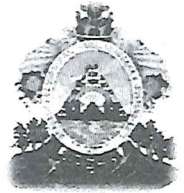
Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (LADRILLOS)

Nosotros: **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño y de este Vecindario, con # de DNI 1810-1973-00247, actuando en mí condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, Según Nombramiento en Acta Especial del TSE No. 022-2017 que le otorga las Facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos: por medio del presente HACE CONSTAR, que Contrata al Señor: **HECTOR NOE GIRON DOMINGUEZ**, con DNI No. 0811-1981-00383, Propietario de Equipo Pesado Volquetas, Residente en el [REDACTED] Municipio de Victoria Departamento de Yoro, para el Transporte de dos mil ladrillos para la construcción de estufas 2X3 Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará del Transporte de dos mil ladrillos de Agua Blanca Talanga Francisco Morazán hacia el casco urbano de Victoria Yoro, para la construcción de estufas 2X3 en las comunidades de Laguna del Cárcamo, El Panal, y Miraflores Victoria, Yoro.

el contratista se compromete a cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.


1. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.10,500.00 (Diez mil Quinientos lempiras exactos)
2. El pago de los L.10,500.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 5 días laborales, como máximo.

3. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 21 del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro




Héctor Noe Girón Domínguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la) Señor (a) **DORIS ESTEFANY LANDA BONILLA**, mayor de edad, unión libre, Bachiller en Administración de Empresas, Hondureño (a) con identidad N°**1810-1999-00482**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 07 días del mes de octubre del año 2024.



Sandra Ovilson Martinez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

Donis Estefany Landa
Donis Estefany Landa
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ORLANDO ANTONIO DE LEÓN ULLOA**, mayor de edad, unión libre, Perito Mercantil y contador Público, Hondureño (a) con identidad N°**1810-1989-00596**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED]

[REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 7 días del mes de octubre del año 2024.



Sandra Quilson Martínez
LA MUNICIPALIDAD


Orlando Antonio De León Ulloa
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **BLANCA ISLEM MEDINA CRUZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño (a) con identidad N°**1810-2004-00636**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED], quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.


DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 07 días del mes de octubre del año 2024.



Sandra Quilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Blanca Islem Medina Cruz
CONTRATADA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y el (la) Señor (a) **ÓSCAR ULISES ORELLANA CASTILLO**, mayor de edad, unión libre, BACHILLER TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1999-00589**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará **"EL CONTRATADO"**, libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 07 días del mes de octubre del año 2024.

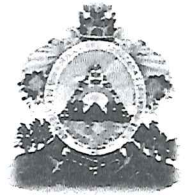

Sandra Cuilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD




Óscar Ulises Orellana Castilla
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni.victoria1810@gmail.com

CONTRATO POR COMPRA Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

Nosotros: **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño y de este Vecindario, con # de DNI 1810-1973-00247, actuando en mí condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, Según Nombramiento en Acta Especial del TSE No. 022-2017 que le otorga las Facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos: por medio del presente HACE CONSTAR, que Contrata al Señor: **HECTOR NOE GIRON DOMINGUEZ**, con DNI No. 0811-1981-00383, Propietario de Equipo Pesado Volquetas, Residente en el [REDACTED] para la compra y Transporte de materiales para la ejecución del proyecto canalización de aguas grises en la comunidad de la 14 de Septiembre ,Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará de la venta de 6,000 Bloques de 5 pulgadas por un valor de 16.00 Lps c/u por un total de L. 96,000.00; ya con el acarreo e impuesto incluido y 19 viajes de arena por un valor de L.1,200.00 c/u, haciendo un total de L. 22,800.00, el contratista se compromete a cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.


4. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.118,800.00 (siento diez y ocho mil ochocientos lempiras exactos)
5. El pago de los L. 118,800.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 15 días laborales, como máximo.

6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 11 del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro


Héctor Noe Girón Domínguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR COMPRA MADERA EN PIE TABLAR.

Nosotros: **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño y de este Vecindario, con # de DNI 1810-1973-00247, actuando en mí condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, Según Nombramiento en Acta Especial del TSE No. 022-2017 que le otorga las Facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos: por medio del presente HACE CONSTAR, que Contrata al Señor: **JOSE MARIA FIGUEROA BANEGAS**, con DNI No. 1810-1983-00168, comerciante, Residente en [REDACTED], para la compra de 30 tablas de pino para la construcción de proyectos de la municipalidad de Victoria Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará de la venta de 20 tablas de madera de pino por un valor unitario de L.200.00 c/u; para construcción de la cerca perimetral en la escuela Florencio G. Molina; y 10 tablas por un valor unitario de L.200.00 c/u para construcción de una vivienda en Guachipilín Victoria Yoro. el contratista se compromete a cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.

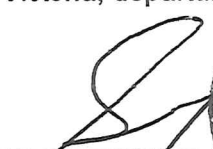
1. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.6,000.00 (Seis mil lempiras exactos)
2. El pago de los L. 6,000.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 5 días laborales, como máximo.

3. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 14 del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro



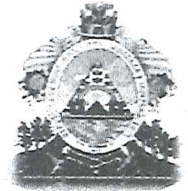

José María Figueroa Banegas
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL DE ESCUELA FLORENCIO G. MOLINA (III ETAPA)

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte, el **Sr. Lugo Aly Ramos Gutiérrez**, mayor de edad, unión libre, hondureño, de profesión/oficio Albañil, con domicilio en [REDACTED] con Tarjeta de identidad N° **1810-1982-00240**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA FLORENCIO G. MOLINA (III ETAPA)**.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto construir el Cerco Perimetral de la Escuela Florencio G. Molina (III Etapa) en el municipio de Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la construcción de dicho cerco el cual comprende 196 metros lineales, cuyas actividades construcción son: acarreo de material de construcción como ser (bloques, arena y piedra), demolición del cerco existente, excavación, cimentación de mampostería, instalación de 2 líneas de bloque de 5 pulgadas, colocación de tubo HG de 2 pulgadas para cerco, instalación de alambre ciclón, construcción de batiente de concreto de 3 pulgadas e instalación de serpiente.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con todas las actividades referentes para que dicha actividad según los requerimientos que le haya presentado la municipalidad quede en buenas condiciones; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar al contratista el valor de este contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista un valor total de ciento catorce mil doscientos ochenta y seis lempiras exactos (L.114,286.00), los cuales serán cancelados según la disponibilidad económica de la municipalidad. La municipalidad hará la retención del 12.5% de impuesto para la SAR.

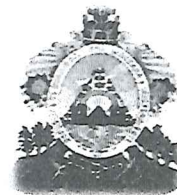
SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma (14 de octubre del 2024) y culminará en un periodo máximo de 2 meses y medio.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 14 días del mes de octubre del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad




Lugo Aly Ramos Gutiérrez
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR REPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, (B° SUYAPA Y LEMPIRA)

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con DNI No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria, según nombramiento en Acta Especial del CNE No. **077-2021** (Acuerdo N° 023-2021), de fecha 28 de diciembre de 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Tomás Antonio Estrada Estrada** con DNI No. **1809-1971-00083**, residente en el municipio de [REDACTED] para la reparación y limpieza del sistema de Alcantarillado Sanitario en los B° Suyapa y Lempira (3 pozos en total, incluye fabricación y colocación de dos tapaderas); ya que presenta rebalsado de aguas negras por obstrucción de tubería y fosas de registro, a causa de las lluvias, en las calles del casco urbano ubicadas en los barrios antes mencionados.

Las tareas de la persona contratada incluyen: **Revisión y reparación de tubería de aguas negras en tres (3) fosas de registro y conexiones de tubería, ubicadas en la intersección de los B° Suyapa y Lempira (Identificar y retirar material ajeno al sistema, como ser plástico, telas, metal, cuerdas, grasas, piedras, lodillo, entre otros); hasta dejar el sistema en funcionamiento óptimo. Este contrato también incluye el acarreo y colocación de dos (2) tapaderas de pozos (fosas de registro). Dicho sistema se ve afectado por las constantes tormentas de invierno.**

Para la ejecución del presente, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por estos servicios será de **L. 2,300.00** (dos mil trescientos lempiras exactos). La subcontratación y pago de personal, como ayudantes, será responsabilidad del Contratista.
2. El pago de este contrato se hará efectivo al recibir, en su totalidad y bajo **SUPERVISIÓN**, los servicios descritos en el mismo; y tomando en consideración la disponibilidad de fondos en la Alcaldía Municipal, siendo este punto del conocimiento y la aceptación del Contratista. Para tal acción se aplicará la **retención de impuestos correspondientes al estado (12.5%), según ley (SAR), equivalente a L. 287.50.**
3. El contrato tendrá una duración aproximada de 03 días, vigentes a partir de la fecha de firma del mismo.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto causa de suspensión de pago y futuras contrataciones.
5. Para el control de cumplimiento, La Municipalidad asigna al Jefe de la UTM, **Ing. Ever Dipson Posantes**; quien realizará la debida supervisión y dictamen del trabajo realizado por el contratista.

Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con el contenido del presente documento, y, en virtud de su aceptación, firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 14 días del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal


Tomás Antonio Estrada Estrada
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADO DE ASEO DE PARQUE**

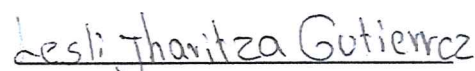
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr **LESLI JHARITZA GUTIERREZ MUNGUIA**, con DNI No. **1810-1988-00437**, Ama de casa, residente [REDACTED], para ejercer el cargo de **ENCARGADO DEL ASEO DEL PARQUE** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará del aseo del parque municipal por dentro y fuera, así mismo las afueras del salón y la plaza Ana María Banegas, en un Horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5,000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 16 días del mes de octubre del año 2024.



Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

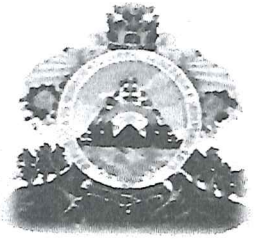

Ilbert Omar Galdamez Mencía
Contratada



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com




CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Sra. Doris Ernestina Bonilla Flores con tarjeta de identidad N° 1810-1974-00186** con residencia en B° [REDACTED] [REDACTED] para realizar la elaboración de 100 sándwiches a L.25.00 c/u utilizados como merienda en Capacitación sobre el cáncer de cérvix y cáncer de mama, impartartida a mujeres de escasos recursos económicos los días lunes 21 y martes 22 de octubre del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 2,500.00 (dos mil quinientos lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 2 días.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 18 días del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.



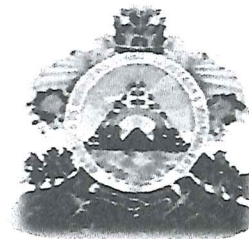

Doris Ernestina Bonilla Flores
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la **Dra. Leyda Nicole Bulnes Rodríguez con tarjeta de identidad N° 1810-1993-00225** con residencia en [REDACTED] para realizar servicios de atención ginecológico a 75 mujeres de escasos recursos económicos a L.110.00 c/u los días lunes 21 y martes 22 de octubre del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio es por la cantidad de: L. 8,250.00 (ocho mil doscientos cincuenta lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 2 días.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 18 días del mes de octubre del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.

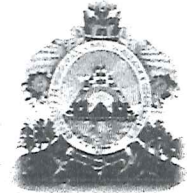



Leyda Nicole Bulnes Rodríguez
Contratado

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS CON MELBIN YOVANY MARIN ZÚNIGA

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra parte, el **Sr. Melbin Yovany Marin Zuniga** mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Músico, con domicilio el municipio de [REDACTED] con Tarjeta de identidad N° **0819-1971-00075**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar, y en efecto celebran, el presente contrato de prestación de servicios con la Disco Móvil Audio Excell para dar : Sonido en la Feria de la Salud en el Municipio de Victoria, Yoro .

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios del antes mencionado con la Disco Móvil Audio Excell para: Sonido en la Feria de la Salud en el Municipio de Victoria, Yoro

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de brindar sonido el día viernes 18 de octubre del 2024 en la Feria de la Salud, en el local que ocupa el Materno, desde las 8:00 a.m. hasta 12:00 m.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Cumplir con lo que se detalla en las cláusulas anteriores.

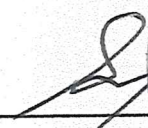
CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar el presente contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

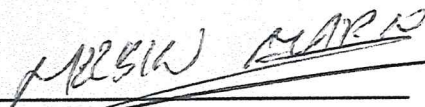
Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente, con una duración de 3 días.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 17 de octubre del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad

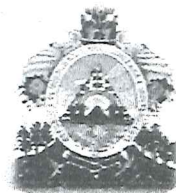



Melbin Yovany Marin Zuniga
El Contratista

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS CON MELBIN YOVANY MARIN ZÚNIGA

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según **Acuerdo Especial N° 023-2021** del 28 de diciembre del 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. **Melbin Yovany Marin Zuniga** mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Músico, con domicilio el municipio de [REDACTED] con Tarjeta de identidad N° **0819-1971-00075**, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en Celebrar, y en efecto celebran, el presente contrato de prestación de servicios con la Disco Móvil Audio Excell para dar : Sonido en la Feria de los emprendedores en el Municipio de Victoria, Yoro .

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios del antes mencionado con la Disco Móvil Audio Excell para: Sonido en la Feria de los emprendedores en el Municipio de Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de brindar sonido el día miércoles 16 de octubre del 2024 en la Feria de los emprendedores, en el local que ocupa la Plaza Cívica Ana María Banegas en el Municipio de Victoria, Yoro, desde las 8:00 a.m. hasta 2:00 p.m.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Cumplir con lo que se detalla en las clausulas anteriores.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar el presente contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de tres mil quinientos lempiras exactos (L. 3,500.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente, con una duración de 3 días.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 15 de octubre del 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad




Melbin Yovany Marin Zuniga
El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **JAIRO ALFREDO CANO MURILLO**, mayor de edad, unión libre, BACHILLER TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Hondureño (a) con identidad N° **1810-2005-00961**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MESES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

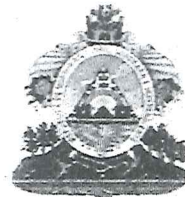
TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 28 días del mes de octubre del año 2024.

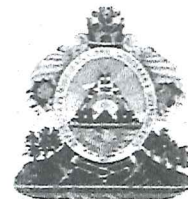

Sandra Ovilson Martínez
LA MUNICIPALIDAD


Jairo Alfredo Cano Murillo
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovílson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **THELMA EDITH CRUZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltera, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1988-00474**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] [REDACTED] quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de Diez mil lempiras exactos (**L.10,000.00**) El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 28 días del mes de octubre del año 2024.



Sandra Cuilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

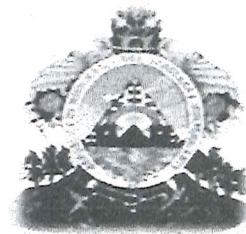
Shelma Edith Cruz Martínez
CONTRATADO



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com




CONTRATO POR ALIMENTACION

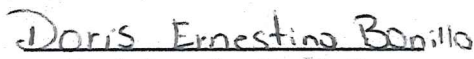
Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Doris Ernestina Bonilla Flores con tarjeta de identidad N° 1810-1974-00186** con residencia [REDACTED] para realizar la elaboración de 300 sándwiches más refresco natural a L.40.00 c/u utilizados como merienda en Cabildo Abierto el día 30 octubre del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio es por un total de: L. 12,000.00 (doce mil lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.



Doris Ernestina Bonilla Flores
Contratado